

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-1309 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 204/2019, de 5 de febrero, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en c/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del cuarto trimestre serán los meses de febrero y marzo de 2019. Cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

— Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, VALORIZA AGUA, S. L., sita en Paseo de la Barquera nº 1, bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

— Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 5 de febrero de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/1309

CVE-2019-1309